



Resolución Gerencial

N° 293-2009-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao,

01 SET. 2009

VISTOS;

El Informe N° 023-2009-REGION CALLAO/CE de fecha 01 de Setiembre de 2009 del Comité Especial, el documento de Aprobación de Términos de Referencia N° 030-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI fecha 23 de junio de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Aprobación de Términos de Referencia citado en la parte de vistos, se aprobaron los Términos de Referencia para la Elaboración del Estudio Definitivo de la Obra: Reconstrucción y Equipamiento del Centro de Salud Gambetta Alta – Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta - Callao con un valor referencial de S/. 118,962.81 (Ciento Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Dos con 81/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, cuya antigüedad del valor referencial se contabilizará desde el 23 de junio 2009, toda vez que el expediente de contratación se aprobó en esa fecha;

Que mediante Acta de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas de fecha 17.08.2009 se declaró DESIERTO la ADP-0014-2009 Región Callao al no existir ninguna propuesta válida;

Que, mediante proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura recaído en el Informe N° 143-2009-GRC/GRI/OC-BRG de fecha 24.08.2009, solicita se continúe con el proceso de selección a través de una Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, a través del Informe de vistos, el Comité Especial designado por Resolución Gerencial General Regional N° 402-2009 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 23 de Julio de 2009, alcanzó las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía correspondiente a la Elaboración del Estudio Definitivo de la Obra: Reconstrucción y Equipamiento del Centro de Salud Gambetta Alta – Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta - Callao;

Que, para poder convocar la referida Adjudicación de Menor Cuantía es necesario aprobar las Bases de dicho proceso de selección, de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la ADP-0014-2009-Región Callao correspondiente a la Elaboración del **ESTUDIO DEFINITIVO DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD GAMBETTA ALTA – DIRECCIÓN DE RED DE SALUD BONILLA LA PUNTA - CALLAO** con un valor referencial de S/. 118,962.81 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 81/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la presente al Comité Especial para que proceda a la convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía indicada en el artículo primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Escr. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración